

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N°2414 de fecha 06 de abril 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Código Civil, artículos 2.174, 2.188 y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N°7448 de 09 de octubre 2019, que autoriza la confección la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento del Mercado de Cauquenes y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- 2. Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.
- 3. La necesidad de ordenar los locales de la nave central con sus respectivos comodatarios.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, elContrato de Comodato, de fecha 02 de enero de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, y doña MONICA HERNANDEZ SALGADO, C.I.13.373.303-5, mediante el cual el Municipio hace entrega de los LOCALES, signados con los N° 55,56,58 y 59 del primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.

2.- Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Mónica Hernández Salgado.-
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería c.c. Ofo. de Partes

- c.c. Finanzas
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/ LAFJ.-/ MCCA RPMIM: JOBY.
CONTRA ORIA PRIADE DE COMODATO

En Cauquenes, a02deenerode 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Casado, C.I. RUT. Nº6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas Nº 466, Cauquenes, en adelante la Comodante, y doña **MONICA HERNANDEZ SALGADO,**RUT. Nº09.050.570-K, domiciliado encalle Errazuriz N° 327, Cauquenes, en adelante laComodataria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios Locales, y los que se entregan mediante este Contrato de Comodato están signados con el N° 55,58,59 y 56, denominados "PUESTOS", en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la llustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a doña MONICA HERNANDEZ SALGADO, los Locales comerciales singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: Lacomodataria queda obligada a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contratocomodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.

CUARTO: Queda expresamente prohibido ala comodataria destinar cualquiera de los locales a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.

QUINTO: Será de cargo exclusivo dela Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte a los locales materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

SEXTO: También será de cargo exclusivo dela Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento, alguno, de la propiedad.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

OCTAVO:

El presente contrato de comodato comenzará a regirá a partir del 02 de enero del 2020, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° y 5° Transitorio agregados por Decreto Exento N° 7528 de fecha 19.12.2013 al Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005.-

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO:

Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha, todos los contratos anteriores que versen sobre los locales objeto de este contrato.

UNDECIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 3399, de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-

Para constancia firman:

MONICA HERNANDEZ SALGADO

COMODATARIA

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE